

Puestos

(en centros en zonas
con necesidades
de transformación
social)

ZTS • 20²⁵₂₆



12

*preguntas
respuestas*



Resolución de 28
de mayo de 2025

1. ¿Qué son los puestos ZTS?

Son **puestos voluntarios de personal de apoyo** para centros que estén incluidos en zonas con necesidades de transformación social y que resulten beneficiarios de los recursos previstos en el **Programa de Atención Socioeducativa en ZTS** *financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)*.

2. ¿Qué tipos de puestos ZTS hay?

Hay cuatro:

- Apoyo **Orientación Educativa** en ZTS (ZT590018) en CEIP y en IES
- Apoyo **Ámbito Socio-Lingüístico** en ZTS (ZT590058)
- Apoyo **Ámbito Científico-Matemático** en ZTS (ZT590059)
- Apoyo de **Primaria** en ZTS (ZT597038)

3. ¿Cuántos puestos ZTS se ofertan para el curso 2025/2026?

Para este curso 2025/2026 hay previstos **1275 puestos** entre los cuatro tipos.

4. ¿Cómo pueden solicitarse?

A través del procedimiento de **colocación de efectivos** y, en su caso, por medio de las convocatorias del **SIPRI**.

5. ¿Cuáles son las funciones de los puestos en ZTS?



6. ¿Cuáles son los centros que pueden solicitar recursos del Programa de Atención Socioeducativa en ZTS?

En teoría son aquellos centros que cuenten con alguna de estas **características**:

- Situados en **zonas desfavorecidas** de pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de **exclusión social**.

- **Adscritos** a dichos centros (zonas ERACIS).
- **Limítrofes** a dichas zonas ERACIS en un radio de 300 metros.
- **Centros docentes rurales** (CPR o centros unitarios situados en localidades con una población inferior a 1.000 habitantes).
- Centros o Secciones de **Educación Permanente** ubicados en **Instituciones Penitenciarias**.
- Centros docentes que escolaricen un alto porcentaje de **alumnado**, como **mínimo un 30%, en situaciones de vulnerabilidad** (alumnado ATAL, alumnado extranjero o de minorías étnicas, alumnado absentista, alumnado de familias itinerantes, alumnado de incorporación tardía,..)

7. ¿Están incluidos los centros que hasta ahora estaban clasificados como “de compensatoria”?

La nomenclatura “centros de compensatoria” **desaparece**.

Algunos **continuarán** estando en el nuevo listado de centros en ZTS (que maneja la Administración) **solo si cumplen con los requisitos** antes enumerados.

8. ¿Están incluidos los centros “de difícil desempeño”?

Están incluidos en el listado pero **no están marcados** como tal, por lo que pasan a tener la **misma categorización** del resto de centros del listado en ZTS.

9. ¿Todos los centros del listado ZTS obtendrán recursos?

No, solo aquellos centros que:

- 1º Cumplan algunos de los requisitos para solicitarlos.
- 2º Realicen la solicitud (vía Séneca).
- 3º Sean **seleccionados** por Resolución de la DG de Participación e Inclusión Educativa tras baremación y valoración, por parte de una Comisión de Selección.

10. ¿Qué tipos de recursos recibirán los centros seleccionados?

- Los **1275 cupos de personal** docente ya indicados.
- **Recursos económicos con carácter finalista** de los que, en la normativa, **ni se concreta la cuantía ni los requisitos** de los centros susceptibles de percibirlos.

11. Una vez seleccionados, ¿los centros mantendrán en el tiempo su consideración de “centro en ZTS”?

Solo **durante este curso académico** y hasta que se resuelva la siguiente convocatoria anual.

En principio este Programa solo podría extenderse **hasta el año 2027**, fecha en la que se agotan los fondos públicos europeos con los que se financia.

12. ¿Cuál es la postura de CCOO sobre este Decreto que regula el Programa de Atención Socioeducativa en ZTS?

Pensamos que esta nueva normativa (aún no publicada) en la que se basa esta Resolución quiere implementar un modelo de organización y funcionamiento de las enseñanzas de compensatoria que acabaría con muchos recursos ya establecidos a cambio de apoyos insuficientes y sin visos de continuidad. Este nuevo Decreto:

- **Eliminaría** de un plumazo los **centros de compensatoria**, los centros de **difícil desempeño** y las plazas asociadas a ellos.
- Financia con fondos europeos **puestos con fecha de caducidad**.
- **No crea plazas estructurales** con fondos propios.
- Ofrece unos **recursos insuficientes**.
- **No garantiza la transparencia** ni el principio de igualdad en el reparto de los recursos.
- **No es un aumento de plantillas** como quieren venderlos.
- **No es la dotación necesaria de personal de atención a la diversidad** para una enseñanza de calidad.

Por ello, CCOO Enseñanza Andalucía exige:

- **Que se mantengan los centros de compensatoria y de difícil desempeño** con sus recursos asociados en el próximo Decreto.
- Que **los recursos** derivados de este Programa **vengan a sumarse** a los que ya perciben (y deben seguir percibiendo) los centros de difícil desempeño.
- **Que no se eliminen los puestos docentes asociados a la compensatoria.**
- Que los presupuestos para llevar a cabo este Programa sean propios y que den lugar a un verdadero **aumento de plantillas** con puestos estructurales y sin fecha de fin.
- Que los **presupuestos** para llevar a cabo este Programa sean **suficientes para llegar a todos los centros** que cumplan con los requisitos y a aquellos que desde CCOO pedimos que se mantengan.
- Que los **recursos económicos** vengan especificados: cantidad, requisitos, condiciones, ...
- Que las funciones del personal docente en puestos ZTS sean **exclusivamente funciones de atribución docente.**
- Que se aumente la **dotación de personal especializado en atención a la diversidad** en todos estos centros así como personal de Orientación

en las EOE.

- Que se incluya la figura de la **enfermera o enfermero escolar** en todos los centros educativos y especialmente en los centros en ZTS.

CON CCOO... MÁS INFORMACIÓN = MÁS DERECHOS

Permisos y licencias



Concurso de Traslados



Conoce tu horario - Primaria



Comisiones de Servicio



Jubilaciones y Pensiones



Conoce tu horario - Secundaria



Colocación de Efectivos



SIPRI



Incompatibilidades Personal Docente



Si sigues teniendo dudas, y necesitas una respuesta sustentada, recuerda que cuentas con nuestro servicio de **Consultas Jurídicas**



consultasdocentes@fe.ccoo.es

Almería: 950 184 925
Cádiz: 956 297 188
Córdoba: 957 221 378
Granada: 958 209 424

Huelva: 959 496 870
Jaén: 953 217 965
Málaga: 952 361 478
Sevilla: 954 464 585

CCOO 
Enseñanza

El poder de cambiar las cosas



Enseñanza

El poder de cambiar las cosas

FEANDALUCIA.CCOO.ES

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

X @feccooand

 @ccoofeandalucia

 @feccooand

 @feccooand

 F. Enseñanza de CC.OO. de Andalucía